

Fecha de actualización: 18/07/2024

ACUERDO SOBRE LOS COMPROMISOS QUE SE DEBEN ASUMIR PARA LLEVAR A CABO UNA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Llevar a cabo la tesis doctoral en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Barcelona comporta el compromiso de una pluralidad de personas: el investigador o investigadora en formación, el tutor o tutora, los directores de tesis doctoral y, en última instancia, la persona que preside la comisión académica del programa de doctorado. Estos compromisos se manifiestan en el momento en que se formaliza la matrícula en el programa correspondiente.

El investigador o investigadora en formación, el tutor o tutora y el director o directora se comprometen a colaborar mutuamente para alcanzar las diferentes fases vinculadas al desarrollo de la tesis doctoral: la presentación del plan de investigación, la presentación del plan de formación, el seguimiento y la evaluación anual, la elaboración de la tesis doctoral y, finalmente, la defensa, de acuerdo con los procedimientos y plazos que establece la normativa aplicable. La colaboración se basa en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad, previstos en el artículo 4 del Decreto 246/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Barcelona, y se tiene especialmente presente el apartado b, sobre la igualdad de todos los universitarios, que no pueden ser objeto de ninguna discriminación por razón de sexo, género, identidad, orientación ni cualquier otra circunstancia particular, personal o social, y a los que deben aplicarse los principios de igualdad de trato y oportunidades, así como de mérito y capacidad.

Ni los directores ni el/la tutor/a que firman este acuerdo tienen vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable ni parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el investigador o investigadora en formación.

Las personas firmantes de este compromiso conocen la normativa referente a los estudios de doctorado de la Universidad de Barcelona, los deberes de buena praxis recogidos en los códigos éticos y de buenas prácticas vigentes en investigación de la Universidad de Barcelona, la Instrucción de la vicerrectora de Doctorado, Personal Investigador en Formación y Atracción de Talento referente a la Guía para la correcta identificación de la autoría y la filiación institucional en las publicaciones científicas de la Universidad de Barcelona, y los protocolos relativos a los diferentes tipos de acoso y conductas machistas y a la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria. También conocen el Plan de igualdad de la Universidad de Barcelona, que se facilita a los investigadores en formación como parte de la documentación del programa de doctorado.

La firma del presente acuerdo implica una serie de obligaciones específicas, que se detallan a continuación.

I. Obligaciones de ______ como tutor o tutora

- 1. **Informar** del funcionamiento del programa de doctorado.
- 2. **Seguir** regularmente el plan de investigación, así como el documento de actividades del doctorando o doctoranda.
- 3. **Velar** por la interacción satisfactoria del investigador o investigadora en formación con la Comisión Académica del programa de doctorado.



4. Llevar a cabo todas las funciones que se especifican en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona y la Normativa reguladora del doctorado en la Universidad de Barcelona.
II. Obligaciones de
como director o directora de la tesis doctoral
1. Procurar el acceso del investigador o investigadora en formación a los recursos para poder desarrollar el plan de investigación de acuerdo con los criterios de una investigación de calidad.
2. Contrastar el plan inicial y su desarrollo efectivo con el investigador o investigadora en formación, periódicamente y con regularidad:
(opcionalmente, se puede concretar la regularidad). Esta obligación incluye procurar que el investigador o investigadora en formación vaya ganando autonomía a lo largo del proyecto e incorpore competencias proactivas.
3. Procurar la máxima calidad científica del plan de investigación en el campo de
con un carácter original, formador e innovador; que pueda llevarse a cabo en los términos que haya propuesto el investigador o la investigadora en formación, y que también sea coherente con la línea de investigación a la que se vincula.
4. Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando o doctoranda, y ejercer todas las funciones que se especifican en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona y la Normativa reguladora del doctorado en la Universidad de Barcelona. Por consiguiente, la dedicación del director o directora se reconocerá de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Barcelona.
5. Velar por el cumplimiento de los códigos éticos y de buenas prácticas y la Instrucción de la vicerrectora de Doctorado, Personal Investigador en Formación y Atracción de Talento referente a la Guía para la correcta identificación de la autoría y la filiación institucional en las publicaciones científicas de la Universidad de Barcelona.
6. Respetar el Plan de igualdad vigente de la Universidad de Barcelona, especialmente en lo que respecta a la implementación efectiva de la conciliación, y la guía de buenas prácticas de la UB para la dirección de una tesis doctoral.
III. Dedicación y obligaciones de, como investigador o investigadora en formación
La dedicación es a (tiempo parcial/tiempo completo), según el acuerdo de la Comisión Académica del programa de doctorado. La duración máxima de los estudios de doctorado es de (cuatro años a tiempo completo / siete años a tiempo parcial; en caso de tener un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 33 %, la duración máxima es de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial), a contar desde la fecha en que se formalice la admisión del investigador o investigadora en formación en el programa (primera matrícula de tutela académica) y hasta la fecha de solicitud de depósito de la tesis doctoral.



Las obligaciones que se derivan son las siguientes:

- 1. **Formalizar** la matrícula cada curso académico, en los plazos establecidos, presentar el plan de investigación y el plan de formación en el plazo establecido, y desarrollar los estudios de doctorado en el marco de la normativa aplicable, mediante el seguimiento y la evaluación anual del plan de investigación y la elaboración de las actividades formativas indicadas por el director o directora, de acuerdo con los compromisos fijados en este documento.
- 2. **Informar** regularmente al director o directora de la evolución del trabajo, los resultados obtenidos y los problemas que se le hayan podido plantear en su desarrollo, y observar los comentarios que le haga el director o directora.
- 3. **Actuar** según los principios de la Comisión de Bioética de la Universidad de Barcelona desde el inicio del plan de investigación, que debe someterse al dictamen de la Comisión, si es necesario, (ub.edu/comissiobioetica), adecuarlo al Código de buenas prácticas en investigación, al Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado y al Código ético de buenas prácticas de la UB.
- 4. **Evitar** el plagio y respetar los principios de la propiedad intelectual.
- 5. **Mantener en secreto** los datos e informaciones que tengan la consideración de información confidencial y que el director o directora de la tesis, el tutor o tutora o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que está integrado le proporcionen o revelen de forma oral, escrita o gráfica o por cualquier otro medio, y no revelar, comunicar, ceder ni divulgar a terceros ninguna información que haga referencia a ellos, de modo que la información obtenida debe utilizarse exclusivamente con el objeto de elaborar la tesis doctoral.
- 6. **No revelar ninguna información** del grupo de investigación en el que participa sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la autorización del director o directora de tesis doctoral o del tutor o tutora. En todo caso, si cabe, el investigador o investigadora en formación podrá acogerse al procedimiento especial para autorizar y leer tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o conocimiento establecidos en la normativa reguladora. El investigador o investigadora en formación está obligado a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, los grupos de investigación o el tutor o tutora.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante después de que haya finalizado la relación administrativa o laboral entre el investigador o la investigadora en formación y la Universidad de Barcelona.

Las personas firmantes acuerdan que el criterio en el orden de firma de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral es el siguiente:

respetando lo que regula la Normativa de doctorado de la UB y la de las comisiones académicas de los programas.

IV. Entrada en vigor del compromiso

Este compromiso producirá efectos desde la fecha de la firma. El acuerdo quedará sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas o de las que se derivan de las normativas



tor / Tutora* ma)
mbre y apellidos: II / pasaporte / documento comunitario:
ector / Directora de tesis* ma)
mbre y apellidos: II / pasaporte / documento comunitario:
\ r r

Pueden eliminarse los apartados para los datos identificativos de las personas firmantes si la firma es digital.

^{*} Debe modificarse según la identidad sexual de la persona firmante.